



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Jueves, 15 de noviembre de 2001  Núm. 262	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 € No se publica domingos ni días festivos.																																				
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> <th>Total euros</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.580</td> <td>303</td> <td>4.500</td> <td>12.383</td> <td>74,42</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.230</td> <td>169</td> <td>2.250</td> <td>6.649</td> <td>39,96</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.560</td> <td>102</td> <td>1.125</td> <td>3.787</td> <td>22,76</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>77</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>80</td> <td>0,48</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>91</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>95</td> <td>0,57</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total euros	Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42	Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96	Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76	Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48	Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57	<b>ADVERTENCIAS</b> 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCIONES</b> 129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total euros																																	
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42																																	
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96																																	
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76																																	
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48																																	
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57																																	

### SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno .....	-	Administración Local .....	24
Diputación Provincial .....	1	Administración de Justicia .....	-
Administración General del Estado .....	-	Anuncios Particulares .....	-
Administraciones Autonómicas ....	17		

## Excma. Diputación Provincial de León

OFICINA DE COOPERACIÓN

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Contratos de Administraciones Públicas, se hace público que durante el mes de septiembre pasado, se han efectuado por la Diputación las siguientes adjudicaciones.

Denominación: RENOVACION ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE FABERO

Plan.....: REMTES PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 2.000  
 Contratista.: CONSTRUCCIONES Y C. DEL ORBIGO SL Número 103  
 Importe.....: 5.068.000 pesetas.

Denominación: DEPOSITO DE AGUA EN VILLAMARTIN

Plan.....: REMTES PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 2.000  
 Contratista.: CONSTRUCCIONES Y C. DEL ORBIGO SL Número 107  
 Importe.....: 7.226.000 pesetas.

Denominación: CONSTRUCCIÓN PUENTE POLÍGONO GANADERO EN BURON

Plan.....: ADICIONAL POL para 2.000  
 Contratista.: HERMANOS PRESA, S.L. Número 75  
 Importe.....: 19.588.000 pesetas.

Denominación: AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN C/ LAS ERÀS Y Cª A VALDERAS Y ENTORNO DE LA IGLESIA EN CAMPAZAS

Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2 001  
 Contratista.: MONTAJES LOYOLA, S.L. Número 16  
 Importe.....: 3.927.910 pesetas.



- Denominación: MEJORA DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL BARRIO DE LAS ERAS DE CAM  
PONARAYA  
Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.001  
Contratista.: ELECTRICIDAD COLINAS BODELON S.L. Número 17  
Importe.....: 12.155.000 pesetas.
- Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES RINCON Y DEL RIO EN POBLADURA DE YUS  
O,C/EL TESO EN PINILLA Y C/ALLENDE Y DOS MAS EN NOGAREJAS  
Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.001  
Contratista.: C. LEON 2010, S.L. Número 20  
Importe.....: 15.300.000 pesetas.
- Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES EN VALLE DE LAS CASAS, QUINTANILLA D  
E ALMANZA Y MONDRAGONES  
Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.001  
Contratista.: C. LEON 2010, S.L. Número 23  
Importe.....: 7.440.000 pesetas.
- Denominación: PAVIMENTACION CALLES B° DE BARREDO DE ARRIBA Y DE ABAJO EN  
CORULLON  
Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.001  
Contratista.: CONSTRUCCIONES ORENCIO RODRIGUEZ, S.A. Número 29  
Importe.....: 9.999.999 pesetas.
- Denominación: PAVIMENTACION Cª LA ROBLA EN LORENZANA, C/ LA CARRERA EN CAM  
PO DE SANTIBAÑEZ, EL CARRIL EN CUADROS Y REAL EN LA SECA  
Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.001  
Contratista.: CONSTRUCCIONES PRESA IBAÑEZ S.L. Número 30  
Importe.....: 19.813.799 pesetas.
- Denominación: MEJORA DE ALUMBRADO EN FRESNEDO  
Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.001  
Contratista.: ELAGAS, S.L. Número 31  
Importe.....: 14.666.000 pesetas.
- Denominación: PAVIMENTACION CALLE EL CALVARIO EN ROBLEDO  
Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.001  
Contratista.: HERMANOS PRESA, S.L. Número 32  
Importe.....: 8.117.941 pesetas.
- Denominación: ABASTECIMIENTO EN AMBASAGUAS Y SANEAMIENTO EN ROBLEDO DE LO-  
SADA  
Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.001  
Contratista.: CONSTRUCCIONES Y C. DEL ORBIGO SL Número 33  
Importe.....: 12.178.000 pesetas.
- Denominación: PAVIMENTACION Y CONSTRUCCION ACERAS EN C/ S ANDRES, PRINCIAL  
LA IGLESIA, STA BARBARA, EL ACEBO Y LAS ESCUELAS EN FOLGOSO  
Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.001  
Contratista.: EXCARBI, S.L. Número 34  
Importe.....: 15.000.000 pesetas.

- Denominación: PAVIMENTACION C/CONCEPCION, CAMINO DE MANSILLA Y CAMINO DE LAS BODEGAS EN SAN ROMAN DE LOS OTEROS  
Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.001  
Contratista.: VIDAL FERRERO S.L. Número 38  
Importe.....: 6.795.000 pesetas.
- Denominación: PAVIMENTACION C/MAESTRO OLEGARIO, PROCESIONES, JULIAN DE LEON EN VILLAMOROS Y EL RÍO Y PLAZA MANUEL QUINTANA EN VILLAVERDE  
Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.001  
Contratista.: VIDAL FERRERO S.L. Número 43  
Importe.....: 8.200.000 pesetas.
- Denominación: PAVIMENTACION C/LA IGLESIA EN MATANZA, EL SALVADOR EN VALDES PINO CERON Y HIGUERA, TELECLUB Y MORAL EN ZALAMILLAS  
Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.001  
Contratista.: DECOESLA, S.L. Número 44  
Importe.....: 10.200.000 pesetas.
- Denominación: PAVIMENTACION C/ REAL EN MATALUENGA Y C/TRASLACASA Y EL FUEYO EN SAN MARTIN DE LA FALAMOSA  
Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.001  
Contratista.: CONSTRUCCIONES OLIVIO, S.L. Número 46  
Importe.....: 11.890.000 pesetas.
- Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES EN SUSAÑE, VALDEPRADO Y BARRIO DE LA IGLESIA EN CUEVAS DEL SIL  
Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.001  
Contratista.: ALGAR S.L. Número 50  
Importe.....: 12.025.000 pesetas.
- Denominación: ALUMBRADO PÚBLICO EN EL BARRIOS DE ARRIBA  
Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.001  
Contratista.: ELYTE LEONESA DE MONTAJES S A Número 52  
Importe.....: 24.736.625 pesetas.
- Denominación: PAVIMENTACION C/ REAL Y DE ABAJO EN REGUERAS DE ARRIBA Y LATERAL DERECHO E IZQUIERDO DE IGLESIA EN REGUERAS DE ABAJO  
Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.001  
Contratista.: CONASTUR S.L. Número 54  
Importe.....: 10.380.000 pesetas.
- Denominación: PAVIMENTACION PLAZA DE LA REDONDA EN RIAÑO  
Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.001  
Contratista.: HERMANOS PRESA, S.L. Número 56  
Importe.....: 16.010.600 pesetas.
- Denominación: ALUMBRADO PUBLICO EN ROPERUELOS, VALCABAÑO Y MOSCAS  
Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.001  
Contratista.: ELECTRICIDAD CASPIN S.L. Número 58  
Importe.....: 6.520.000 pesetas.

- Denominación: PAVIMENTACION DE MARGENES DEL CAMINO VECINAL EN MATILLA Y EN S CRISTOBAL DE LA POLANTERA  
Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.001  
Contratista.: OBRAS Y CONTRATAS OLY, S.L. Número 60  
Importe.....: 13.040.000 pesetas.
- Denominación: AMPLIACION DE LA INSTALACION DE ALUMBRADO EN C/ STA CRISTINA EN STA CRISTINA DE VALMADRIGAL  
Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.001  
Contratista.: MONTAJES LOYOLA, S.L. Número 61  
Importe.....: 8.002.343 pesetas.
- Denominación: PAVIMENTACION CAMINO DE TABULLO, PLAZA LOS BOLOS, EL TEJAR, LA ERMITA, EL CANAL Y PLAZA LA IGLESIA EN VALDESPINO DE SOMOZ  
Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.001  
Contratista.: OBRAS Y CONTRATAS SECO, S.L. Número 62  
Importe.....: 12.737.000 pesetas.
- Denominación: PAVIMENTACIÓN C/MANOLO Y DEL TORO EN CORPORALES, DE ARRIBA EN N BAILLO, EL ARROYO EN POZOS, LA HUERTONA EN LA GUESTA.....  
Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.001  
Contratista.: CONSTRUCCIONES OLIVIO, S.L. Número 64  
Importe.....: 12.585.000 pesetas.
- Denominación: PAVIMENTACION EN C/ D.LUCAS MARTINEZ EN VEGA DE ESPINAREDA  
Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.001  
Contratista.: CONSTRUCCIONES ORENCIO RODRIGUEZ, S.A. Número :65  
Importe.....: 18.590.000 pesetas.
- Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES EN FRESNO, MIÑAMBRES, VALLE, VILLALIS Y VILLAMONTÁN  
Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.001  
Contratista.: VIDAL FERRERO S.L. Número 69  
Importe.....: 16.800.000 pesetas.
- Denominación: PAVIMENTACION DE C/REAL EN VILLAQUEJIDA Y C/ ZAMORA Y SAN MIGUEL EN VILFAER  
Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.001  
Contratista.: VIDAL FERRERO S.L. Número 70  
Importe.....: 11.350.000 pesetas.
- Denominación: URBANIZAC. TRAVESIAS ZONA ORIENTAL: VALDEFUENTES, VILLABURBULA CASASOLA, VILLAVERDE, MONTEJOS, VILLAZANZO, GORDONCILLO, Y 5 MÁS  
Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.001  
Contratista.: VIDAL FERRERO S.L. Número 71  
Importe.....: 43.790.000 pesetas.
- Denominación: URBANIZAC. TRAVESIAS ZONA OCCIDENTAL: PUENTE, EL ESPINO, VALDESPINO, B° DE LA VEGA, VILLALIS, MIÑAMBRES, MATILLA Y 9 MÁS  
Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.001  
Contratista.: CYMOTSA Número 72  
Importe.....: 60.000.000 pesetas.

- Denominación: C.V.N-601 A VALDEFRESNO (P.K. 0+00 A P.K. 2+500)
- Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.001  
 Contratista.: CONSTRUCCIONES BURGUEZ, S.L. Número 73  
 Importe.....: 35.599.997 pesetas.
- Denominación: ACCESO A SAN PEDRO DE TRONES (P.K. 0+00 A P.K. 1+800)
- Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.001  
 Contratista.: CONSTRUCCIONES ORENCIO RODRIGUEZ, S.A. Número 74  
 Importe.....: 35.200.000 pesetas.
- Denominación: PAVIMENTACION C/ EL CALVARIO Y DE LOS MÁRTIRES EN VILLAORNATE Y PLAZA EN CASTROFUERTE
- Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.001  
 Contratista.: CONTRATAS LUCAS RANEDO S.L. Número 76  
 Importe.....: 15.829.000 pesetas.
- Denominación: EVACUACION AGUAS PLUVIALES Y PAVIMENTACION DE ARDON, Y ENCINTADO DE ACERAS Y EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES DE VILLALOBAR
- Plan.....: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2.001  
 Contratista.: DECOESLA, S.L. Número 3  
 Importe.....: 17.167.600 pesetas.
- Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE BRAZUELO
- Plan.....: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2.001  
 Contratista.: OBRAS Y CONTRATAS SECO, S.L. Número 11  
 Importe.....: 10.890.000 pesetas.
- Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES Y REPOSICION DEL ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN GORDONCILLO
- Plan.....: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2.001  
 Contratista.: CONSTRUCCIONES VELADO VALLINAS S.L. Número 22  
 Importe.....: 12.468.100 pesetas.
- Denominación: URBANIZACION DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE GRADEFES, MELLAZOS Y CASASOLA.
- Plan.....: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2.001  
 Contratista.: DECOESLA, S.L. Número 23  
 Importe.....: 14.986.000 pesetas.
- Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE IZAGRE PARA EL AÑO 2001
- Plan.....: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2.001  
 Contratista.: VIDAL FERRERO S.L. Número 26  
 Importe.....: 5.575.000 pesetas.
- Denominación: AMPLIACION PUENTE Y CONSTRUCCION DE MURO EN CARRETERA DE GUI MARA
- Plan.....: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2.001  
 Contratista.: CONSTRUCCIONES SOTO ROSALES S.L. Número 34  
 Importe.....: 6.930.000 pesetas.

Denominación: MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN PRADA DE VALDEÓN		
Plan.....:	FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL	para 2.001
Contratista.:	JAVIER RODRIGUEZ G. S.L.	Número 36
Importe.....:	5.594.400 pesetas.	
Denominación: ACONDICIONAMIENTO DE LOS MARGENES DE LA N-536 A SU PASO POR VILLALIBRE Y PRIARANZA DEL BIERZO		
Plan.....:	FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL	para 2.001
Contratista.:	ECO*NOR S.L.	Número 41
Importe.....:	12.300.000 pesetas.	
Denominación: RENOVACION RED DE SANEAMIENTO EN SAN ADRIAN DE VALLE		
Plan.....:	FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL	para 2.001
Contratista.:	HORFRE MAR, S.L.	Número 48
Importe.....:	7.359.200 pesetas.	
Denominación: PAVIMENTACION DE LA CALLE TEJEDORES EN SAN ESTEBAN DE NOGAL ES		
Plan.....:	FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL	para 2.001
Contratista.:	CONASTUR S.L.	Número 49
Importe.....:	5.760.000 pesetas.	
Denominación: URBANIZACION DE LA PLAZA DEL CONSULTORIO MEDICO EN SAN ESTEBAN DE NOGALES		
Plan.....:	FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL	para 2.001
Contratista.:	CONASTUR S.L.	Número 50
Importe.....:	3.840.000 pesetas.	
Denominación: PAVIMENTACION Y REFUERZO DE PAVIMENTOS EXISTENTES EN SANTIBAN EZ DE ORDAS Y OTRO		
Plan.....:	FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL	para 2.001
Contratista.:	CONSTRUCCIONES OLIVIO, S.L.	Número 54
Importe.....:	9.000.000 pesetas.	
Denominación: AMPLIACION Y REFORMA DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO D E SOTO DE LA VEGA		
Plan.....:	FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL	para 2.001
Contratista.:	MONTAJES LOYOLA, S.L.	Número 59
Importe.....:	6.756.219 pesetas.	
Denominación: URBANIZACION PLAZA TORENO		
Plan.....:	FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL	para 2.001
Contratista.:	ECO*NOR S.L.	Número 61
Importe.....:	22.500.000 pesetas.	
Denominación: ALUMBRADO DE ALBARES DE LA RIBERA 2ª FASE		
Plan.....:	FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL	para 2.001
Contratista.:	FERNANDEZ DE LA MATA INSTALACIONES ELECT	Número 62
Importe.....:	16.400.002 pesetas.	

Denominación: ORDENACIÓN Y URBANIZACIÓN DE CALLES Y PLAZAS EN LOS DIVERSOS  
NÚCLEOS DEL MUNICIPIO DE URDIALES DEL PARAMO  
Plan.....: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2.001  
Contratista.: C. LEON 2010, S.L. Número 65  
Importe.....: 7.550.000 pesetas.

Denominación: REDES DE ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTACION DE CALLES EN VALDORR  
IA  
Plan.....: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2.001  
Contratista.: HERMANOS PRESA, S.L. Número 68  
Importe.....: 13.684.500 pesetas.

Denominación: ACONDICIONAMIENTO CARRETERA VALDEVIMBRE-FONTECHA  
Plan.....: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2.001  
Contratista.: VIDAL FERRERO S.L. Número 74  
Importe.....: 16.270.000 pesetas.

Denominación: ACERAS EN MÁRGENES CAMINO VECINAL TRAVESÍA MONTEJOS DEL CAMI  
NO  
Plan.....: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2.001  
Contratista.: CONSTRUCCIONES PRESA IBAÑEZ S.L. Número 76  
Importe.....: 41.417.000 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VEGA DE INFANZONE  
S  
Plan.....: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2.001  
Contratista.: COMERCIAL INDUS.DE ARIDOS, S.A. Número 79  
Importe.....: 16.200.000 pesetas.

Denominación: AFIRMADO CAMINO DE ACCESO A OTERO DE SAN JULIAN  
Plan.....: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2.001  
Contratista.: URIOGA S.A. Número 80  
Importe.....: 6.975.000 pesetas.

Denominación: RENOVACION Y AMPLIACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPI  
O DE VEGA DE VALCARCE  
Plan.....: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2.001  
Contratista.: ELECTRICIDAD CASPIN S.L. Número 81  
Importe.....: 5.760.000 pesetas.

Denominación: CONSTRUCCION DE DEPOSITO REGULADOR EN ALCUETAS  
Plan.....: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2.001  
Contratista.: VICTORINO TEJERINA GARCIA Número 87  
Importe.....: 3.600.000 pesetas.

Denominación: CENTRO CULTURAL AYTO DE VILLAMAÑAN  
Plan.....: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2.001  
Contratista.: COTERRAM S.L. Número 91  
Importe.....: 20.000.000 pesetas.

Denominación:	REPOSICIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LAS TRAVESIAS EN VILLAMARTÍN DE DON SANCHO		
Plan.....:	FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL	para 2.001	
Contratista.:	DECOESLA, S.L.		Número 92
Importe.....:	8.433.000 pesetas.		
Denominación:	MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN VILLAMORATIEL DE LAS MATAS		
Plan.....:	FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL	para 2.001	
Contratista.:	EXCAVACIONES Y OBRAS ITALBER, SL.L		Número 93
Importe.....:	4.100.000 pesetas.		
Denominación:	PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN VILLAMORATIEL DE LAS MATAS		
Plan.....:	FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL	para 2.001	
Contratista.:	C. LEON 2010, S.L.		Número 94
Importe.....:	3.920.000 pesetas.		
Denominación:	SANEAMIENTO Y ENCINTADO DE ACERAS EN OTERO DE ESCARPIZO, BRIMEDA, SOPEÑA DE CARNEROS Y LA CARRERA		
Plan.....:	FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL	para 2.001	
Contratista.:	CONSTRUCCIONES SINDO CASTRO S.A,		Número 96
Importe.....:	12.150.000 pesetas.		
Denominación:	PAVIMENTACION DE CALLES EN VALDAVIA, CASTROAÑE Y ARCAYOS		
Plan.....:	FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL	para 2.001	
Contratista.:	EXCAVACIONES FRANCO, S.A.		Número 98;
Importe.....:	8.829.771 pesetas.		
Denominación:	RENOVACION DE SERVICIOS GENERALES MUNICIPALES DE VILLATURIEL		
Plan.....:	FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL	para 2.001	
Contratista.:	CONSTRUCCIONES RECURSA S.A.		Número 99
Importe.....:	64.944.000 pesetas..		
Denominación:	PAVIMENTACION Y REPOSICION DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAZANZO DE VALDERADUEY		
Plan.....:	FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL	para 2.001	
Contratista.:	DECOESLA, S.L.		Número 101
Importe.....:	9.110.000 pesetas.		
Denominación:	URBANIZACION Y DOTACION DE SERVICIOS AL POLIGONO CANADERO EN ACEBEDO		
Plan.....:	PROGRAMA OPERATIVO LOCAL	para 2.001	
Contratista.:	PERYFLOR S.A.		Número 120
Importe.....:	23.880.000 pesetas.		
Denominación:	DEPOSITO EN RIBERA DE GRAJAL		
Plan.....:	PROGRAMA OPERATIVO LOCAL	para 2.001	
Contratista.:	CONST.Y O.P.ALVAREZ ALVAREZ S.L.		Número 121
Importe.....:	8.200.023 pesetas.		

Denominación: MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN CASASUERTES

Plan.....: PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 2.001  
Contratista.: JAVIER RODRIGUEZ G. S.L. Número 123  
Importe.....: 5.046.000 pesetas.

Denominación: MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN VEGACERNEJA

Plan.....: PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 2.001  
Contratista.: JAVIER RODRIGUEZ G. S.L. Número 124  
Importe.....: 7.323.000 pesetas.

Denominación: MEJORA SANEAMIENTO EN CARUCEDO

Plan.....: PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 2.001  
Contratista.: ANTONIO FRANCO E HIJOS S.L. Número 130  
Importe.....: 6.153.000 pesetas.

Denominación: RENOVACION DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE CASTRILLO DE CABRERA

Plan.....: PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 2.001  
Contratista.: CONSTRUCCIONES Y C. DEL ORBIGO SL Número 131  
Importe.....: 7.118.000 pesetas.

Denominación: MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE CUBILLAS DE RUEDA

Plan.....: PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 2.001  
Contratista.: DECOESLA, S.L. Número 136  
Importe.....: 11.418.400 pesetas.

Denominación: OBRAS PENDIENTES DE REALIZAR EN EL POLIGONO GANADERO DE PRIORRO

Plan.....: PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 2.001  
Contratista.: U.T.E. CONST. PRES IBAÑEZ-ELECTR. LOSA Número 149  
Importe.....: 31.200.624 pesetas.

Denominación: RENOVACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA ROBLA

Plan.....: PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 2.001  
Contratista.: VICENTE FERNANDEZ GARCIA Número 152  
Importe.....: 21.750.000 pesetas.

Denominación: ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SANCEDO

Plan.....: PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 2.001  
Contratista.: ECO\*NOR S.L. Número 153  
Importe.....: 11.150.000 pesetas.

Denominación: ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE VARIAS CALLES EN SANTA MARIA DEL PARAMO

Plan.....: PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 2.001  
Contratista.: COMERCIAL INDUS.DE ARIDOS, S.A. Número 160  
Importe.....: 31.365.453 pesetas.

Denominación: AMPLIACION DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN PRADELA Y PEREJE		
Plan.....:	PROGRAMA OPERATIVO LOCAL	para 2.001
Contratista.:	URIOGA S.A.	Número 165
Importe.....:	9.700.000 pesetas.	
Denominación: MEJORAS Y AMPLIACION DEL ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE VALDERRUEDA		
Plan.....:	PROGRAMA OPERATIVO LOCAL	para 2.001
Contratista.:	CONTRATAS LUCAS RANEDO S.L.	Número 167
Importe.....:	14.394.000 pesetas.	
Denominación: MEJORA ABASTECIMIENTO Y ALCANTARILLADO EN VALVERDE-ENRIQUE Y CASTROVEGA		
Plan.....:	PROGRAMA OPERATIVO LOCAL	para 2.001
Contratista.:	DECOESLA, S.L.	Número 168
Importe.....:	10.809.500 pesetas.	
Denominación: C.V.PUENTE S/RIO ESLA EN PALANQUINOS		
Plan.....:	PROGRAMA OPERATIVO LOCAL	para 2.001
Contratista.:	FREYSSINET, S.A	Número 175
Importe.....:	60.390.000 pesetas.	
Denominación: C.V.PUENTE DOMINGO FLOREZ A POMBRIEGO		
Plan.....:	PROGRAMA OPERATIVO LOCAL	para 2.001
Contratista.:	ACOVAL-AGLOMERADOS Y CONSTR.VALDEORRAS	Número 176
Importe.....:	29.376.000 pesetas.	
Denominación: C.V.DE PONFERRADA A SAN ESTEBAN		
Plan.....:	PROGRAMA OPERATIVO LOCAL	para 2.001
Contratista.:	CYMOTSA	Número 177
Importe.....:	24.509.160 pesetas.	
Denominación: C.V.CUEVA DE VALPORQUERO A FELMIN		
Plan.....:	PROGRAMA OPERATIVO LOCAL	para 2.001
Contratista.:	CONSTRUCCIONES PRESA IBAÑEZ S.L.	Número 178
Importe.....:	44.500.000 pesetas.	
Denominación: REPARACIÓN DE JUNTAS EN EL PUENTE DE CABREROS DEL RIO		
Plan.....:	OBRAS URGENTES	para 2.001
Contratista.:	FIRMES Y CAMINOS S.A.	Número 2
Importe.....:	3.957.941 pesetas.	
Denominación: RECONSTRUCCION DE PASARELA PEATONAL EN LLAMAS DE LA RIBERA		
Plan.....:	OBRAS URGENTES	para 2.001
Contratista.:	O. Y CONTRA. CARLOS FERNÁNDEZ S.L.	Número 3
Importe.....:	3.185.000 pesetas.	

## Excma. Diputación Provincial de León

### SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

#### Demarcación de Astorga

Don Luis Llamazares Redondo, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Astorga, del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León. Oficinas situadas en Astorga, calle El Pozo, 2.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a los Ayuntamientos que se expresan, por los débitos y años que también se detallan:

D E U D O R E S	DOMICILIO FISCAL	NUMERO IMPORTE DE FIN PERIODO				
		RECIBO	LA DEUDA	VOLUNTARIO		
<u>AYUNTAMIENTO DE ASTORGA</u>						
Concepto de los Débitos: <u>Imp.Vehiculos Tracción Mekan. - Año 2.001 -</u>						
ALONSO CORDERO JOSE MIGUEL	CALLE LOS SITIOS,	00001	ASTORGA	135	7.875	31/05/2001
ALONSO FERNANDEZ M.SOCORRO	CL.HNOS. LASALLE	00006	ASTORGA	169	7.875	31/05/2001
BLAZQUEZ DEL VAL ISAAC	AVDA. LAS MURALLAS	00064	ASTORGA	855	6.995	31/05/2001
DA SILVA MARQUES ERNESTINA	CL.ESCUELA TALLER	00003 1B	ASTORGA	1.621	16.620	31/05/2001
DELGADO GAVELA VICTOR	CL.GABRIEL FRANCO	00003 3A	ASTORGA	1.666	7.875	31/05/2001
DELGADO GAVELA VICTOR	CL.GABRIEL FRANCO	00003 3A	ASTORGA	1.667	1.750	31/05/2001
DELGADO REDONDO ANTONIO	CL.LA LUZ	00004 2ªA	TROBAJO DEL CAMINO	1.668	7.875	31/05/2001
DELGADO REDONDO ANTONIO	CL.LA LUZ	00004 2ªA	TROBAJO DEL CAMINO	1.669	7.875	31/05/2001
EXPOSITO BALBOA MIGUEL ANGEL	OLIEGOS	00041	ASTORGA	1.821	18.155	31/05/2001
EXPOSITO BALBOA MIGUEL ANGEL	CALLE OLIEGOS	00041	ASTORGA	1.822	18.155	31/05/2001
EXPOSITO BALBOA MIGUEL ANGEL	OLIEGOS	00041	ASTORGA	1.823	7.875	31/05/2001
FERNANDEZ RODRIGUEZ VALENTIN	CL.MANUEL LASTRA	00002 1ªB	ASTORGA	2.122	16.620	31/05/2001
FREIRE DOCAMPO JORGE	QUINTA GLEZ.ALONSO	00001 1ªB	ASTORGA	2.262	18.155	31/05/2001
FREIRE NION MANUEL	C.ESTACION,31 BQ4	00000 4-D	ASTORGA	2.263	7.875	31/05/2001
FUENTE ALONSO M.DEL ROSARIO	CL.MANUEL GULLON	00014	ASTORGA	2.278	16.620	31/05/2001
GARCIA FONSECA VICENTE FELIX	CL.CARLOS ROMAN FERR	00037 1ªB	EIVISSA	2.535	1.020	31/05/2001
GARCIA FONSECA VICENTE FELIX	CL.CARLOS ROMAN FERR	00037 1ªB	EIVISSA	2.536	16.620	31/05/2001
GONZALEZ CENTENO BASILIA	CL.LEON	00048 3ª	ASTORGA	2.918	7.875	31/05/2001
JIMENEZ HERNADEZ RAMON	PABELLONES DEL OESTE	00003	ASTORGA	3.433	9.210	31/05/2001
JIMENEZ PEREZ NATALIA	CRTA MADRID CORUÑA	00171	ASTORGA	3.505	1.020	31/05/2001
JIMENEZ SILVA MIGUEL	LA IGLESIA	00008	ASTORGA	3.523	9.210	31/05/2001
LAZO DIEZ FROILAN	CL.PANTANO VILLAMECA	00001 3A	ASTORGA	3.564	16.620	31/05/2001
LOPEZ MEHESES JUAN MANUEL	CL.SOL	00018	ASTORGA	3.684	7.875	31/05/2001
MARTINEZ FLOREZ M DEL CARMEN	CL. REAL	00001	VALDEVIEJAS	3.918	16.620	31/05/2001
NOVOA GONZALEZ JOSE	CL. PANDORADO	00116 1IZ	ASTORGA	4.357	7.875	31/05/2001
OLIVEIRA BENEDICTO M.ALEXANDRA	CRTA. PANDORADO	00011	ASTPRGA	4.396	16.620	31/05/2001
OTERO DIEZ CLAUDIO DEL	CL.BASTION	00070 B	ASTORGA	4.428	6.995	31/05/2001
PANIAGUA PEREZ LUIS FELIPE	CALLE OLIEGOS	00074	ASTORGA	4.498	7.875	31/05/2001
RIERA CANDANEDO RICARDO	CALLE NEGRILLO	00003 3 A	ASTORGA	5.024	16.620	31/05/2001
RODRIGUEZ MARTINO M CARMEN	CRTA. PANDORADO	00051 4 D	ASTORGA	5.178	16.620	31/05/2001
RODRIGUEZ MESIAS ROSA MARIA	PZ.CESAR AUGUSTO	00009 2 I	ASTORGA	5.180	16.620	31/05/2001
RODRIGUEZ YAÑEZ ANA BELEN	CL.JUAN BOTAS	00002	CASTRILLO POLVAZAR	5.231	7.875	31/05/2001
SANTANDER OCEJA JOSE MIGUEL	C/ CIPRES	00002	S.MIGUEL VALERO (S	5.411	16.620	31/05/2001
SANTANDER OCEJA JOSE MIGUEL	CL.CIPRESCASTRO	00002	SAN MIGUEL VALERO-	5.412	7.875	31/05/2001
VILLAMUERA RUBIO LUIS ELADIO	MESON	00027	ASORGA	6.015	7.875	31/05/2001
VILORIA FERNANDEZ GUADALUPE	SOL	00042 4	ASTORGA	6.033	25.860	31/05/2001
ZAPATERO GARCIA FERMIN	CL.ALFEREZ PROV.	00001	ASTORGA	6.068	7.875	31/05/2001

#### AYUNTAMIENTO DE BENAVIDES

Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mekan. - Año 2.001 -

BOUKRANI ABBES	CL.CONDE LUNA	00014 1ªA	BENAVIDES DE ORBIG	195	7.035	31/05/2001
BOUKRANI ABBES	CL.CONDE LUNA	00014 1 A	BENAVIDES DE ORBIG	196	7.035	31/05/2001
BOUKRANI ABBES	CL.CONDE LUNA	00014 1 A	BENAVIDES DE ORBIG	197	5.670	31/05/2001
EL HATIFI ABDEELKRIM	CL.CONDE LUNA	00014 1	BENAVIDES DE ORBIG	411	11.970	31/05/2001

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL				NUMERO IMPORTE DE FIN PERIODO		
					RECIBO	LA DEUDA	VOLUNTARIO
EL HATIFI ABDEELKRIM	CL.CONDE LUNA	00014	1	BENAVIDES DE ORBIG	412	5.670	31/05/2001
GOTTI MOHAMMED	TR.DEL VALLE	00010		BENAVIDES DE ORBIG	758	11.970	31/05/2001
GOTTI MOHAMMED	CL.LA PRESA	00014	2B	BENAVIDES DE ORBIG	759	11.970	31/05/2001
MAZIANE NAJIB	AVDA. DEL ORBIGO	00097		BENAVIDES DE ORBIG	993	5.670	31/05/2001
MAZIANE SAMIR	AVDA. DEL ORBIGO	00099	1º	BENAVIDES DE ORBIG	994	5.670	31/05/2001
PALACIO FERNANDEZ JOSE MANUEL	AV.ASTORGA	00028	3ºB	LA VIRGEN DEL CAMI	1.022	735	31/05/2001
<u>AYUNTAMIENTO DE BRAZUELO</u>							
Concepto de los Débitos: Alcantarillado - Año 2.001 -							
OTERO GARCIA ANGEL	CL.ASTORGA	00023		BRAZUELO	292	6.000	31/05/2001
<u>AYUNTAMIENTO DE BUSTILLO DEL PARAMO</u>							
Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 2.001 -							
VICENTE VEGA JOSE JORGE	DEL RIO	00020		BARRIO BUENOS AIRE	1.146	14.910	31/05/2001
<u>AYUNTAMIENTO DE CARRIZO</u>							
Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 2.001 -							
ALCOBA DIEZ VENTURA	CL.ARMADA ESPAÑOLA	00013	3	EL ALTET	35	7.035	31/05/2001
AMIR ABDERRAHIM	LA CAMPAZA	00015		CARRIZO DE LA RIBE	198	11.970	31/05/2001
CASTELLANOS ALONSO ENRIQUE	CL. LAS CABECERAS	00011		CARRIZO DE LA RIBE	316	2.100	31/05/2001
EL OTHEMANY MUSTAPHA	QUINTANILLA	00003		CARRIZO DE LA RIBE	392	5.670	31/05/2001
MARQUES PEREZ M NIEVES	EL MONTE	00004		LA MILLA DEL RIO	1.163	11.970	31/05/2001
MASSOUDI QUIDER	CTS QUINTANILLA	00003		CARRIZO DE LA RIBE	1.261	5.670	31/05/2001
PELAEZ DIEZ SENEN	CL.GENERALISIMO	00010	2ºD	CARRIZO DE LA RIBE	1.353	11.970	31/05/2001
RODRIGUEZ ARCEO SANTIAGO	CL. GENERALISIMO	00041	3ºZ	CARRIZO DE LA RIBE	1.544	11.970	31/05/2001
SABER MOHAMED	LA CAMPAZA	00015		CARRIZO DE LA RIBE	1.580	5.670	31/05/2001
VEGA MARCOS MIGUEL	CL.CONDE VALELLANO	00006		CARRIZO DE LA RIBE	1.666	5.670	31/05/2001
YACINI LEKBIR	I.G.	00000		CARRIZO	1.695	11.970	31/05/2001
YACINI LEKBIR	I.G.	00000		CARRIZO	1.696	11.970	31/05/2001
ZAMORANO MIGUELEZ JOSE JAVIER	CL.GENERALISIMO	00010		CARRIZO DE LA RIBE	1.697	11.970	31/05/2001
Concepto de los Débitos: Alcantarillado - Año 2.001 -							
MARTINEZ PEREZ ANGEL	I.G.	00000		CARRIZO DE LA RIBE	1.133	1.500	31/05/2001
<u>AYUNTAMIENTO DE ENCINEDO</u>							
Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 2.001 -							
CALVETE GARCIA M PILAR	CL.EL CAMPO	00000		QUINTANILLA LOSADA	85	5.670	31/05/2001
CORNEJO GARCIA ISMAEL	I.G.	00000		STA.EULALIA CABRER	127	7.035	31/05/2001
<u>AYUNTAMIENTO DE LLAMAS DE LA RIBERA</u>							
Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 2.001 -							
SUAREZ ALVAREZ DEMETRIO GUSTAV	AVDA PRINCIPAL	00057		LLAMAS DE LA RIBER	596	735	31/05/2001
SUAREZ ALVAREZ DEMETRIO GUSTAV	AVDA PRINCIPAL	00057		LLAMAS DE LA RIBER	597	11.970	31/05/2001
Concepto de los Débitos: Conceptos Varios - Año 2.001 -							
LORENZO SUAREZ EMILIO	PL.SAN SALVADOR	00001	1A	VALENCIA DE DON JU	566	3.900	31/05/2001
PALOMO FERNANDEZ BENIGNO	CL.BOLTAÑA	00022	2C	MADRID	627	4.700	31/05/2001

DEUDORES		DOMICILIO FISCAL		NUMERO RECIBO	IMPORTE LA DEUDA	DE FIN PERIODO VOLUNTARIO
<u>AYUNTAMIENTO DE LUCILLO</u>						
Concepto de los Débitos: Tenencia de Perros - Año 2.001 -						
GONZALEZ GONZALEZ JESUS	LG.	00000	LUCILLO	48	250	31/05/2001
<u>AYUNTAMIENTO DE LUYEGO</u>						
Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mekan. - Año 2.001 -						
ESCUREDO RODRIGUEZ JOSE MARIA	LAS FLORES	00000	TABUYO DEL MONTE	163	735	31/05/2001
<u>AYUNTAMIENTO DE MAGAZ DE CEPEDA</u>						
Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mekan. - Año 2.001 -						
MAYO PEREZ ENRIQUF	CL.LA IGLESIA	00000	PORQUEROS	190	7.035	31/05/2001
<u>AYUNTAMIENTO DE SAN JUSTO DE LA VEGA</u>						
Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mekan. - Año 2.001 -						
GONZALEZ ALONSO FERMIN	LG.	00000	SAN ROMAN DE LA VE	597	735	31/05/2001
<u>AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMBA DE SOMOZA</u>						
Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mekan. - Año 2.001 -						
FERNANDEZ PEÑA LUIS		00000	TURIENZO CABALLERO	72	735	31/05/2001
<u>AYUNTAMIENTO DE SANTA MARINA DEL REY</u>						
Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mekan. - Año 2.001 -						
GARCIA ALVAREZ MONICA	AVDA POLIDEPORTIVO	00009	SANTA MARINA DEL R	550	11.970	31/05/2001
<u>AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MILLAS</u>						
Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mekan. - Año 2.001 -						
CALVO ARIAS TOMAS	CL.CALVO SOTELO	00030	OTERUELO VALDUERNA	40	11.970	31/05/2001
<u>AYUNTAMIENTO DE TRUCHAS</u>						
Concepto de los Débitos: Agua / Basura / Alcantarillado - Año 2.001 -						
ARIAS LIEBANA AVELINO	LG.	00000	CORPORALES	46	2.500	31/05/2001
COLINO CAÑAL DELIA HRDOS	LG.	00000	QUINTANILLA DE YUS	148	2.500	31/05/2001
FERNANDEZ FERREIRA JESUS	LG.	00000	QUINTANILLA DE YUS	178	2.500	31/05/2001
FERNANDEZ GONZALEZ MARIA	LG.	00000	VILLAR DEL MONTE	185	2.500	31/05/2001
GONZALEZ RODRIGUEZ SANTIAGO	CL.FDO DIAZ MENDOZA	00042	3A MADRID	262	2.500	31/05/2001
LIEBANA LIEBANA ELENA	LG.	00000	BAILLO	306	2.500	31/05/2001
LORDEN CALVO JUAN JOSE	LG.	00000	QUINTANILLA DE YUS	344	2.500	31/05/2001
LUIS ALONSO MARIA DE	LG.	00000	BAILLO	396	2.500	31/05/2001
MARTINEZ MARCOS ANGEL	LG.	00000	POZOS	440	2.500	31/05/2001
MARTINEZ SASTRE CARLOS	LG.	00000	VILLARINO	471	2.500	31/05/2001
MEDRAN MISAS RAFAEL	LG.	00000	TRUCHILLAS	477	2.500	31/05/2001

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL			NUMERO IMPORTE DE FIN PERIODO		
				RECIBO	LA DEUDA	VOLUNTARIO
MORAL GONZALEZ JOSE ANTONIO	LG.	00000	TRUCHAS	491	2.500	31/05/2001
PEREZ CARBAJO GLORIA	LG.	00000	TRUCHILLAS	545	2.500	31/05/2001
RODRIGUEZ GAGO BENIGNA	LG.	00000	QUINTANILLA DE YUS	641	2.500	31/05/2001
RODRIGUEZ GAGO JUAN	LG.	00000	QUINTANILLA DE YUS	644	2.500	31/05/2001
SASTRE PRESA JUAN	LG.	00000	QUINTANILLA DE YUS	715	2.500	31/05/2001
SIMON RODRIGUEZ ANGEL	LG.	00000	CORPORALES	723	2.500	31/05/2001
VOCERO MARCOS ROSA	LG.	00000	POZOS	760	2.500	31/05/2001
ZAMORANO LIEBANA CANDIDA	LG.	00000	CORPORALES	774	2.500	31/05/2001

Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 2.001 -

GARCIA RUIZ ALFONSO MIGUEL	C/ TIERNO GALVAN	00010	CORPORALES	80	11.970	31/05/2001
----------------------------	------------------	-------	------------	----	--------	------------

AYUNTAMIENTO DE VILLAGATON

Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 2.001 -

FERNANDEZ GARCIA JUAN JOSE	CL.ESLA 47-63	00000	10J SAN ANDRES RABANED	166	5.670	31/05/2001
GARCIA FERNANDEZ JESUS	CL.ESLA 47-63	00000	10J SAN ANDRES RABANED	242	13.860	31/05/2001
GARCIA FERNANDEZ JESUS	CL.ESLA 47-63	00000	10J SAN ANDRES RABANED	243	5.670	31/05/2001
ROBLES CAÑAS VICTORIANO	LG.	00000	BRAÑUELAS	414	735	31/05/2001
ROBLES CAÑAS VICTORIANO	LG.	00000	BRAÑUELAS	415	735	31/05/2001

AYUNTAMIENTO DE VILAOBISPO DE OTERO

Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 2.001 -

FERNANDEZ MARTINEZ VICTOR	CR.PANDORADO	00000	SOPEÑA DE CARNEROS	129	5.670	31/05/2001
MARCOS INFANTE HERMINIA	LG.	00000	VILAOBISPO DE OTE	248	5.670	31/05/2001

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE ORBIGO

Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 2.001 -

ALVAREZ CABERO ELISEO MANUEL	CL LAS ERAS	00002	VEGUELLINA DE ORBI	99	735	31/05/2001
CAVERO ROZA JOSE JAVIER	CL. CONVENTO	00056	VILLORIA DE ORBIGO	363	11.970	31/05/2001
CORBON TENA LUIS ALBERTO	CL.GENERALISIMO	00012	VEGUELLINA DE ORBI	388	1.260	31/05/2001
CORBON TENA LUIS ALBERTO	GENERALISIMO	00012	VEGUELLINA DE O.	389	11.970	31/05/2001
CORBON TENA LUIS ALBERTO	CL.GENERALISIMO	00012	VEGUELLINA DE ORBI	390	5.670	31/05/2001
CORBON TENA LUIS ALBERTO	CL.GENERALISIMO	00012	VEGUELLINA DE ORBI	391	5.670	31/05/2001
CORDON TENA LUIS ALBERTO	SANTO DOMINGO GUZMAN	00008	VEGUELLINA DE ORBI	396	11.970	31/05/2001
GONZALEZ DE LA IGLESIA ILDEFON	CL.MOLINO ARRIBA	00024	VEGUELLINA DE ORBI	806	11.970	31/05/2001
GONZALEZ GARCIA MARIA ASUNCION	ASTORGA	00064	VILLORIA DE ORBIGO	826	11.970	31/05/2001
JIMENEZ JIMENEZ M.CARMEN	LAS POZAS	00000	VEGUELLINA DE ORBI	982	13.860	31/05/2001
LIMPIEZAS ORBIGO S.L.	CL.SARDONAL	00003	VEGUELLINA DE ORBI	1.008	5.670	31/05/2001
MATA NATAL DAMIAN GONZALO	CL. PIO DE CELA	00075	1.D VEGUELLINA DE ORBI	1.257	5.670	31/05/2001
SAMPEDRO GALLEGUE LORENZO	CL.LA IGLESIA	00000	VILLAREJO DE ORBIG	1.632	5.670	31/05/2001
TABUYO DOMINGUEZ FERNANDO	CL SANTA TERESA	00012	VEGUELLINA DE ORBI	1.733	11.970	31/05/2001
TORRESANO LUENGO JUAN BAUTISTA	CL.INGENIERO LAPUENT	00003	VEGUELLINA DE ORBI	1.751	11.970	31/05/2001

AYUNTAMIENTO DE VILARES DE ORBIGO

Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 2.001 -

FERNANDEZ ALVAREZ ANTONIO	CL.5 DE MAYO	00009	1ºC LEON	175	11.970	31/05/2001
GUTIERREZ RODRIGUEZ ANTONIO	CL CONVENTO	00010	VILARES DE ORBIGO	278	11.970	31/05/2001
MATILLA FERNANDEZ ROBERTO	LG.	00000	VILARES DE ORBIGO	344	11.970	31/05/2001

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	NUMERO IMPORTE DE FIN PERIODO				
		RECIBO	LA DEUDA	VOLUNTARIO		
<u>MANCOMUNIDAD DE VEGA-TUERTO (Z/2)</u>						
Concepto de los Débitos: Agua / Basura / Alcantarillado - Año 2.001 -						
ALONSO PRIETO RAMON	CL.GREGORIO AURRE	00003	6ºE LA FELGUERA	18	4.000	31/05/2001
GARCIA MORAN ANTONIA	CL.COMANDANTE FORTEA	00007	11I MADRID	184	4.000	31/05/2001
PRIETO MARTINEZ MATEO	LG.	00000	CARRAL	376	4.000	31/05/2001
QUINTANA GOMEZ ANGEL	CL.PEREZ GALDOS	00030	1IZ VALLADOLID	382	4.000	31/05/2001
<u>MANCOMUNIDAD DE EL PARAMO (Z/2)</u>						
Concepto de los Débitos: Agua / Basura / Alcantarillado - Año 2.001 -						
JANEZ SARMIENTO NICOLAS	AV.DOCTOR FLEMING	00004	13A LEON	475	1.750	31/05/2001
RIOS GARCIA MIGUEL ANGEL	CL.EL FRONTON	00000	ANTOÑANES DEL PARA	743	3.500	31/05/2001
<u>MANCOMUNIDAD DE ALTO ORBIGO (Z/2)</u>						
Concepto de los Débitos: Agua / Basura / Alcantarillado - Año 2.001 -						
DISCAR DISTOCECA CB	CL.CONDE VALLELLANO	00004	CARRIZO DE LA RIBE	317	15.000	31/05/2001
FERNANDEZ ARES PEDRO	AV.JOSE ANTONIO	00018	LEON	340	4.000	31/05/2001
GARCIA FERNANDEZ FRANCISCO	CL.VERACRUZ	00012	CARRIZO DE LA RIBE	556	4.000	31/05/2001
GONZALEZ LOPEZ ANA ISABEL	CL.LA BELTRANA	00000	CARRIZO DE LA RIBE	757	4.000	31/05/2001
MARTINEZ PEREZ ANGEL	CL.LOS OTEROS	00000	CARRIZO DE LA RIBE	1.097	4.000	31/05/2001
TRAPIELLO FERNANDEZ ANGEL	CL.CAMPO S.JORGE	00000	VILLANUEVA CARRIZO	1.406	4.000	31/05/2001
<u>MANCOMUNIDAD DE ORBIGO (Z/2)</u>						
Concepto de los Débitos: Agua / Basura / Alcantarillado - Año 2.001 -						
ALVAREZ ALVAREZ EUSTASIA	CL.HOYAL	00010	QUINTANILLA MONTE	94	4.410	31/05/2001
FERNANDEZ ALVAREZ ANTONIO	CL.ERAS	00001	SAN FELIZ DE ORBIG	178	4.410	31/05/2001
FERNANDEZ MARTINEZ FELISA	CL.LA PLAZA	00009	GAVILANES	207	4.410	31/05/2001
GARCIA DIEZ MANUEL	CL.PABLO DIEZ	00001	LEON	259	4.410	31/05/2001
CUEVAS VILLAMAÑAN ARISTARCO	CL.COSTANICAS	00005	BENAVIDES DE ORBIG	394	4.410	31/05/2001
MATILLA MATILLA DOLORES	CM.SANTIAGO	00015	VILLARES DE ORBIGO	411	4.410	31/05/2001
SOLIS ASTRA FRANCISCO	CM.SANTIAGO	00028	HOSPITAL DE ORBIGO	708	4.410	31/05/2001
MARTINEZ LEIRA SL	AV.DEL ORBIGO	00026	BENAVIDES DE ORBIG	982	6.615	31/05/2001
LUENGO SECO AMPARO	AV.GRAN VIA S.MARCOS	00067	1ºD LEON	1.233	4.410	31/05/2001
LUENGO SECO AMPARO	AV.GRAN VIA S.MARCOS	00067	1ºD LEON	1.234	4.410	31/05/2001
LUENGO SECO AMPARO	AV.GRAN VIA S.MARCOS	00067	1ºD LEON	1.235	4.410	31/05/2001
LUENGO SECO AMPARO	AV.GRAN VIA S.MARCOS	00067	1ºD LEON	1.236	4.410	31/05/2001
LUENGO SECO AMPARO	AV.JOSE ANTONIO	00029	1D LEON	1.237	4.410	31/05/2001
LUENGO SECO AMPARO	AV.JOSE ANTONIO	00029	1D LEON	1.238	4.410	31/05/2001
LUENGO SECO AMPARO	AV.JOSE ANTONIO	00029	1D LEON	1.239	4.410	31/05/2001
LUENGO SECO AMPARO	CL.JOSE ANTONIO	00029	1D LEON	1.240	4.410	31/05/2001
LUENGO SECO AMPARO	CL.JOSE ANTONIO	00029	1D LEON	1.241	4.410	31/05/2001
SANCHEZ MUÑOZ TOMAS	CL.TEJAR	00009	BENAVIDES DE ORBIG	1.424	4.410	31/05/2001
SANTIAGO CORDERO MARIA JESUS	AV.DEL ORBIGO	00077	BENAVIDES DE ORBIG	1.432	6.615	31/05/2001
MORAN ALVAREZ JOSE	CL.REAL	00066	VEGUELLINA DE ORBI	1.527	4.410	31/05/2001
PEREZ ALVAREZ ANIBAL	CL.SENECA	00016	1A VEGUELLINA DE ORBI	1.632	4.410	31/05/2001

Habiendo finalizado los días señalados anteriormente el plazo para el ingreso en periodo voluntario de las expresadas deudas, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, fueron expedidas las correspondientes certificaciones de descubierto colectivas, a efectos de despachar la ejecución contra los deudores en ellas comprendidos, entre los que se encuentran los anteriormente relacionados, dictándose en ellas por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León la providencia de apremio que a continuación se transcribe, con el carácter de título ejecutivo que inicia el procedimiento y tiene fuerza ejecutiva suficiente para proceder contra los bienes y derechos de los deudores comprendidos en las citadas certificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.4 de la Ley 230/1963, General Tributaria, de 28 de diciembre, en su redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio.

“Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre (BOE 29-9-87), en relación con el artículo 127 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, y los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), procedo a liquidar el recargo de apremio del 20 por 100 de las deudas pendientes y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores incluidos en la anterior certificación, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese esta providencia a los deudores, advirtiéndoles de que, si no efectúan el pago dentro de los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento, se procederá al embargo de sus bienes”.

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación de la anterior providencia de apremio a los deudores relacionados, habiéndose intentado por dos veces, se les requiere por medio del presente anuncio para que comparezcan por sí o a través de representante en las oficinas de esta Unidad Recaudatoria, durante el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para ser notificados conforme a lo previsto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE nº 313, de 31 de diciembre), advirtiéndoles de que, transcurrido dicho plazo sin que hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, debiendo efectuar el pago de sus débitos en los plazos y lugar que a continuación se indican:

Plazos y lugar de ingreso:

Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior, y si estuviera comprendido entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las Oficinas de Recaudación de esta Demarcación de Astorga, sita en el domicilio que consta al principio de este anuncio.

Advertencias:

1ª-En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 127.3 de la Ley General Tributaria y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2ª-Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas, y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento, conforme determinan los artículos 98, 153 y 157 del citado Reglamento y 127 de la Ley General Tributaria.

Recursos:

Contra la procedencia de la vía de apremio, y sólo por los motivos enumerados en el artículo 138 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, podrá interponer recurso de reposición conforme a lo que dispone el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ante el señor Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación desestimatoria, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 101 del Reglamento General de Recaudación.

Astorga, 4 de octubre de 2001.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Luis Llamazares Redondo.

8081

92.000 ptas.

\*\*\*

### Demarcación de Sahagún

Don Jesús Fernández Caballero, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Sahagún, del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León. Oficinas situadas en Sahagún, calle Alhóndiga, 21.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores al Ayuntamiento que se expresa, por los débitos y años que también se detallan:

D E U D O R E S	DOMICILIO FISCAL			NUMERO IMPORTE DE FIN PERIODO		
				CERTIF	LA DEUDA	VOLUNTARIO
<u>AYUNTAMIENTO DE SAHAGUN</u>						
<u>Concepto de los Débitos: Contribuciones Especiales - Año 2.001 -</u>						
BARTOLOME DE LA VARGA ANGELA	CL.LA IGLESIA 14	00000	CELADA DE CEA	376	105.694	05/08/1998
GARCIA LAGARTOS BELARMINO	BO.PANDO,PUEBLO 7	00000	LANGREO (ASTURIAS)	377	28.097	20/10/1998
GIL GIL PILAR	CL.SORGUINZULO 27 1	00000	RENTERIA	378	30.238	05/06/2000
PEREZ RODRIGUEZ GLORIA	CL.TENIENTE CORONEL	00000	CARABANCHEL BAJO	375	152.401	20/05/1999
RIVERA MARTINEZ LICINIA	LG.	00000	ARENILLAS VALDERAD	388	72.618	05/04/2000
VAZQUEZ VILARIÑO JULIO	CL.BENITO LEON 25	00000	STA MARIA DEL PARA	382	3.987	20/10/1998
VAZQUEZ VILARIÑO JULIO	CL.BENITO LEON 25	00000	STA MARIA DEL PARA	383	5.980	05/06/2000

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL		NUMERO IMPORTE DE FIN PERIODO		
			RECIBO	LA DEUDA	VOLUNTARIO
Concepto de los Débitos: Conceptos Varios - Año 2.001 -					
PROMOCIONES LEONESAS JOVI SL	CL.MOISES DE LEON 24 00000	LEON	335	18.000	15/02/2001
Concepto: SUM.AGUA:2 Y 3 TR 2000					

Habiendo finalizado los días señalados anteriormente los plazos para el ingreso en periodo voluntario de las expresadas deudas, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, fueron expedidas las correspondientes certificaciones individuales de descubierto, a efectos de despachar la ejecución contra los citados deudores, dictándose en cada una de ellas por el señor Tesorero del Ayuntamiento al que corresponden los débitos, la providencia de apremio que a continuación se transcribe, con el carácter de título ejecutivo que inicia el procedimiento y tiene fuerza ejecutiva suficiente para proceder contra los bienes y derechos de los citados deudores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.4 de la Ley 230/1963, General Tributaria, de 28 de diciembre, en su redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio.

"Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre y en virtud de lo dispuesto en los artículos 127 de la Ley 230/1963 General Tributaria, y 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, procedo a liquidar el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese esta providencia a los deudores, advirtiéndoles de que, si no efectúan el pago dentro de los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento, se procederá al embargo de sus bienes".

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación de la anterior providencia de apremio a los deudores relacionados, habiéndose intentado por dos veces, se les requiere por medio del presente anuncio para que comparezcan por sí o a través de representante en las oficinas de esta Unidad Recaudatoria, durante el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para ser notificados conforme a lo previsto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE nº 313, de 31 de diciembre), advirtiéndoles de que, transcurrido dicho plazo sin que hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, debiendo efectuar el pago de sus débitos en los plazos y lugar que a continuación se indican:

Plazos y lugar de ingreso:

Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior, y si estuviera comprendido entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las Oficinas de Recaudación de esta Demarcación de Sahagún, sita en el domicilio que consta al principio de este anuncio.

Advertencias:

1ª-En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 127.3 de la Ley General Tributaria y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2ª-Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas, y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento, conforme determinan los artículos 98, 153 y 157 del citado Reglamento y 127 de la Ley General Tributaria.

Recursos:

Contra la procedencia de la vía de apremio, y sólo por los motivos enumerados en el artículo 138 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, podrá interponer recurso de reposición conforme a lo que dispone el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ante el señor Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación desestimatoria, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 101 del Reglamento General de Recaudación y 135 de la Ley General Tributaria.

Sahagún, 8 de octubre de 2001.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Jesús Fernández Caballero.

8087

18.000 ptas.

## Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Unidad de Relaciones Laborales

Visto el texto de Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, para el sector Industria de la Madera, segunda transformación, 2001 (código 240310-5) suscrito por la Comisión Negociadora

del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (BOC y L número 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León

Acuerda: Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 17 de octubre de 2001.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

\*\*\*

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR INDUSTRIA DE LA MADERA "SEGUNDA TRANSFORMACION" -2.001-

#### CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 1°.- Ambito funcional y territorial.-** El presente convenio regula las relaciones laborales de todas las empresas y sus trabajadores que se dediquen a las actividades de 2ª Transformación de la Madera, según se especifica en el anexo I. Este convenio será de aplicación en toda la provincia de León.

**ARTICULO 2°.- Ambito personal.-** El presente convenio afectará a todos los trabajadores que presten sus servicios en las empresas a que se refiere el artículo anterior, con excepción de los cargos de alta dirección o alto consejo en quienes concurren las características establecidas en el art. 1º, apartado 3º, del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80, de 10 de marzo.

**ARTICULO 3°.- Vigencia y duración.-** El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, no obstante, sus efectos económicos se retrotraerán al primero de enero de 2.001. Su duración será hasta el 31 de Diciembre del 2.001.

**ARTICULO 4°.- Condiciones más beneficiosas.-** Se respetarán las situaciones personales que excedan de lo pactado en este convenio, considerando éste en su conjunto y con vinculación a la totalidad del mismo, de forma que en ningún caso implique condiciones globales menos favorables para los trabajadores.

**ARTICULO 5°.- Normas supletorias.-** Serán normas supletorias las legales de carácter general, el Convenio Estatal de la Madera y demás normas concordantes.

#### ARTICULO 6°.- Comisión Mixta de interpretación del Convenio.

Se nombra la Comisión con las funciones y competencias que determinan las disposiciones legales vigentes, entre otras la de interpretación, control y seguimiento de este convenio, teniendo en cuenta lo señalado en el art.91.1 del Estatuto de los Trabajadores, así como las de discutir sobre la toxicidad y peligrosidad siempre que determinados trabajos lo requieran.

Resultan designados como vocales titulares por la parte social: D. Amando Paniagua Rodríguez y un representante de UGT; D. Luis Rojo y un representante de CC.OO.; por la parte empresarial: D. Rogelio Rodríguez Rodríguez, D. Ramón Fernández Polanco y dos representantes de FELE. Serán vocales suplentes de esta Comisión Paritaria los restantes miembros de la Comisión Negociadora. La asistencia a las reuniones de la citada Comisión es obligatoria por ambas partes.

#### CAPITULO II.- OTRAS CONDICIONES DE TRABAJO

**ARTICULO 7°.- Jornada de trabajo.-** La jornada laboral será partida o continuada de 1.778 horas efectivas de trabajo, y en cómputo anual, para 2.001. El tiempo destinado a bocadillo en la jornada continuada, en ningún caso se computará como tiempo efectivo de trabajo.

En el caso de que la jornada tenga una distribución diaria de ocho horas, el exceso de horas que resulte de la aplicación de la misma, se compensará de acuerdo entre empresa y trabajador en tiempo efectivo de descanso dentro del año natural en que se produce dicho exceso. La retribución del correspondiente tiempo de descanso será la equivalente a la establecida para el tiempo efectivo de trabajo.

No obstante lo anterior, las empresas y los representantes legales de los trabajadores, o la mayoría de los mismos en aquellas empresas en que no exista representación legal de los trabajadores, podrán acordar una distribución distinta de la jornada, atendiendo a las necesidades específicas, si bien la variación entre la jornada aquí pactada y la que se pudiera acordar, no superará una hora diaria, en defecto o en exceso, y nunca las 1.778 para el 2.001 que, en ningún caso por aplicación de la distribución irregular de la jornada, podrá producir merma en las percepciones económicas del trabajador.

Los salarios devengados durante los períodos en que se haya pactado la duración de la jornada, se abonarán en función de la jornada normal aquí pactada con carácter general.

Los trabajadores con contrato por tiempo determinado o por obra, realizarán la misma jornada que el resto de los trabajadores, regularizando al finalizar el contrato, la situación respecto de las horas trabajadas y las horas efectivas cobradas, las diferencias que se puedan dar en exceso, se abonarán en la liquidación al finalizar el contrato. Exclusivamente para estos trabajadores, cuando la compensación del exceso de jornada se realice económicamente, se incrementará el precio de la hora en un 75%.

**ARTICULO 8°.- Vacaciones.-** La duración de las vacaciones anuales será de 31 días naturales. Se disfrutarán de común acuerdo entre empresas y trabajadores, elaborando para ello un calendario que deberá conocerse con dos meses de antelación al disfrute. El inicio de las mismas no podrá coincidir con el día de descanso semanal. En caso de discrepancia se aplicarán los criterios establecidos en el art.38 del Estatuto de los Trabajadores.

La retribución a percibir por vacaciones comprenderá el promedio de la totalidad de las retribuciones salariales percibidas durante el trimestre natural inmediatamente anterior a la fecha de disfrute de las vacaciones, a excepción de las horas extraordinarias y gratificaciones extraordinarias.

Los trabajadores que cesen durante el transcurso del año, tendrán derecho a que, en la liquidación que se les practique en el momento de su baja en la empresa, se integre el importe de la remuneración correspondiente a la parte de vacaciones devengadas y no disfrutadas.

Por el contrario, y, en los ceses de carácter voluntario, si, el trabajador hubiera disfrutado de sus vacaciones, la empresa podrá deducir de la liquidación que se le practique la parte correspondiente a los días de exceso disfrutados en función del tiempo de prestación de actividad laboral efectivamente durante el año.

A efectos del devengo de vacaciones, se considerará como tiempo efectivamente trabajado el correspondiente a la situación de incapacidad temporal sea cual fuere su causa. No obstante, dado que el derecho al disfrute de vacaciones caduca con el transcurso del año natural, se perderá el mismo si al vencimiento de éste el trabajador continuase de baja, aunque mantendrá el derecho a percibir la diferencia entre la retribución de vacaciones y la prestación de incapacidad temporal de ser aquella de superior cuantía. El mismo criterio se aplicará para los supuestos de cese por finalización de contrato.

**ARTICULO 9°.- Permisos y Licencias.-** El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, por el tiempo y en las condiciones establecidas en el anexo III del presente convenio.

El preaviso será siempre obligatorio salvo supuestos y situaciones excepcionales e imprevisibles que no permitan preavisar de la ausencia, en cuyo caso se acreditará, en su momento, suficientemente.

**ARTICULO 10°.- Movilidad Funcional.-** Hasta en tanto no se proceda a una nueva regulación del sistema de clasificación profesional, serán de aplicación las normas contenidas en el artículo 39º del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, tanto en trabajos de superior e inferior categoría como en materia de movilidad funcional.

**ARTICULO 11°.- Movilidad Geográfica.-** La movilidad geográfica, en el ámbito de este convenio, afecta a los siguientes casos:

A) Desplazamientos. Se entiende por desplazamiento el destino temporal del trabajador a un lugar distinto de su centro de trabajo habitual. Por un período de tiempo inferior a doce meses dentro de un período de tres años.

Las empresas que deseen realizar desplazamientos que obliguen al trabajador a pernoctar fuera de su domicilio, deberán preavisar, por escrito, a los afectados con los siguientes plazos:

- 1°.- De tres a quince días: dos días laborables.
- 2°.- De dieciséis a treinta días: tres días laborables.
- 3°.- De treinta y uno a noventa días: cinco días laborables.
- 4°.- Más de noventa días: siete días laborables.

El trabajador desplazado tendrá derecho a un permiso de cuatro días laborables en su domicilio de origen por cada tres meses de desplazamiento ininterrumpido sin computar como tales los de viajes, cuyos gastos correrán a cargo del empresario.

El trabajador desplazado tendrá derecho a percibir, como concepto de compensación económica, dietas, así como los gastos de viaje que se originen.

#### B) Traslados.-

1°.- Se considerará como tal la adscripción definitiva de un trabajador a un centro de trabajo de la empresa distinto a aquel en que venía prestando sus servicios.

En todo caso, tendrá la consideración de traslado cuando un trabajador permanezca en esta situación por un tiempo superior a los doce meses en un plazo de tres años.

El trabajador podrá ser trasladado a un centro de trabajo distinto de la misma empresa que exija cambio de residencia, cuando existan razones económicas, técnicas, organizativas o productivas que lo justifiquen.

En el supuesto de que existan dichas razones, la empresa, con carácter previo al traslado y con un plazo de tiempo que no podrá

ser inferior a treinta días de la fecha de efectividad del mismo, notificará por escrito al trabajador afectado y a sus representantes legales tal circunstancia. En el escrito la empresa expondrá la causa de la decisión empresarial así como el resto del contenido de las condiciones del traslado.

En el caso de traslados colectivos, la empresa abrirá un período de consultas con los representantes de los trabajadores de duración no inferior a quince días hábiles.

Dicho período de consultas deberá versar sobre las causas motivadoras de la decisión empresarial y la posibilidad de reducir sus efectos, así como las medidas necesarias para atenuar sus consecuencias para los trabajadores afectados.

2.- Se establece una indemnización por gastos de traslado, siempre que exista cambio de residencia, equivalente al 75% de la remuneración anual salarial y los pluses extrasalariales de carácter periódico del trabajador a los efectos indicados en el artículo 40.1 del Estatuto de los Trabajadores.

De este 75% de indemnización será abonado un 35% al producirse el traslado, y en otros tres pagos, 20, 10 y 10 por ciento a los 12, 24, y 36 meses respectivamente, a contar desde la fecha del traslado. Las mudanzas correrán a cargo de la empresa.

**ARTICULO 12.- Formación.-** Se acuerda adoptar para las empresas y trabajadores afectados por el presente convenio las disposiciones que en materia de formación, desarrolla el III Acuerdo Nacional de Formación Continua.

**ARTICULO 13.- Contrato formativo.-** El contrato para la formación que realicen las empresas comprendidas dentro del ámbito funcional del presente convenio, tendrá por objeto la formación práctica y teórica del trabajador contratado. Dicho trabajador no deberá tener ningún tipo de titulación, ya sea superior, media, académica o profesional relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar. El contenido del contrato, al igual que sus posibles prórrogas deberá formalizarse por escrito y figurará en el mismo, de modo claro, el oficio o puesto de trabajo objeto de formación. En ningún caso se podrá realizar este tipo de contrato en aquellas actividades en la que concurren circunstancias de tipo tóxicas, penosas, peligrosas o nocturnas. También estará prohibida la realización de horas extraordinarias.

La edad del trabajador con un contrato de estas características no podrá ser inferior a dieciséis años ni superior a los veintinueve años.

a) La duración máxima será de tres años, ya sean alternos o continuados, con una o varias empresas dentro del ámbito funcional del sector del presente convenio.

b) No se podrá realizar contratos de duración inferior a seis meses, pudiendo prorrogar hasta tres años hasta tres veces, por períodos como mínimo, de seis meses.

c) Este tipo de contrato se realizará a tiempo completo. El 15 por ciento del total de la jornada se dedicará a formación teórica. Se concretarán en el contrato las horas y días dedicados a la formación. Asimismo, se especificará el centro formativo en su caso, encargado de la enseñanza teórica. La enseñanza teórica, a ser posible, deberá ser previa a la formación práctica o alternarse con ésta de forma racional.

En el contrato deberá figurar el nombre y categoría profesional del tutor o monitor encargado de la formación práctica. El tutor deberá velar por la adecuada formación del trabajador en formación, así como de todos los riesgos profesionales. El trabajo efectivo que preste el trabajador en la empresa deberá estar relacionado con la especialidad u objeto del contrato.

El contrato para la formación se presumirá de carácter común u ordinario cuando el empresario incumpla, en su totalidad, sus obligaciones en materia de formación teórica.

d) El salario a percibir el trabajador contratado en formación es el establecido en el convenio, es decir, el 75, 85 y 95 por ciento del salario de la categoría de Ayudante.

En el caso de cese en la empresa, se entregará al trabajador un certificado referente a la formación teórica, práctica adquirida, en que constará la duración de la misma.

e) Mientras subsistan los pluses extrasalariales, éstos se percibirán en cuantía íntegra durante todos los días que dure el contrato de trabajo.

**ARTICULO 14.- Contrato de sustitución por anticipación edad de jubilación.-**

Por acuerdo entre empresa y trabajador, éste podrá jubilarse a la edad de 64 años y la empresa tendrá la obligación de contratar a un trabajador que lo sustituya al objeto de que el primero pueda acogerse a los beneficios establecidos en el RD 1194/85, de 17 de julio, o la norma que pudiera sustituirle.

La representación trabajadora y la empresarial, pactan en el presente Convenio que, de cualquier modo, la edad máxima para trabajar será la de 65 años, sin perjuicio de que puedan completarse los períodos de carencia para la jubilación.

**ARTICULO 15.- Contratos de duración determinada.-**

El contrato de duración determinada, previsto en el apartado b) del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, se podrá concertar por una duración máxima de doce meses dentro de un período de dieciocho meses.

A la finalización del contrato el trabajador tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la parte

proporcional de la cantidad que resultaría de abonar ocho días de salario por año de servicio.

**ARTICULO 16.- Contrato para obra o servicio determinado.-**

De acuerdo con las competencias atribuidas por la Ley 1/1995 T.R.L.E.T. en su artículo 15.1a) las partes firmantes del presente convenio convienen en identificar determinados trabajos o tareas con sustantividad propia dentro de las actividades de las empresas del sector, definidas como tales en el artículo 11 del presente texto normativo.

En consecuencia, sólo se podrán realizar contratos al amparo del artículo 15.1a) del ET, es decir, para obra o servicio determinados, para las siguientes actividades:

A) Trabajos de reparación de las instalaciones.  
B) Para la realización de una obra o servicio determinado, con sustantividad propia fuera de las instalaciones de la empresa, aún tratándose de la actividad normal de la misma incluyéndose las labores en el propia empresa, inherentes a la preparación de las mismas.

**ARTICULO 17.- Preavisos y ceses.-** El cese de los trabajadores por terminación del contrato deberá comunicarse por escrito al trabajador con una antelación mínima de quince días naturales. No obstante, el empresario podrá sustituir este preaviso por una indemnización equivalente a la cantidad correspondiente a los días de preaviso omitidos, todo ello sin perjuicio de la notificación escrita de cese. Cuando fuere el trabajador el que comunicara su decisión de extinguir el contrato antes de la finalización del mismo operará la indemnización resarcitoria de contrario establecida en idénticos términos.

No será de aplicación lo dispuesto anteriormente en cuanto a plazo de preaviso e indemnizaciones para los contratos concertados bajo la modalidad de interinidad o sustitución, eventuales por circunstancias de la producción u obra o servicio inferiores o iguales a seis meses, sin perjuicio de la notificación escrita del cese.

Aquellos contratos temporales que hubiesen superado lo establecido en el párrafo anterior a excepción de los contratos por interinidad o sustitución, deberán preavisarse por escrito con la antelación siguiente: Técnicos, un mes. Resto del personal, quince días naturales.

No obstante el empresario podrá sustituir este preaviso por la indemnización equivalente a los días de preaviso omitidos en similares términos que lo expresado en el párrafo primero.

Cuando fuere el trabajador el que comunicara su decisión de extinguir el contrato antes de la finalización del mismo operará la indemnización resarcitoria de contrario establecida en idénticos términos.

Idéntica indemnización resarcitoria procederá cuando el trabajador fijo de plantilla decidiera extinguir su contrato notificando por escrito su baja voluntaria en la empresa e incumpliese los plazos de preaviso indicados en el párrafo cuarto.

### CAPITULO III.- CONDICIONES ECONOMICAS

**ARTICULO 18.- Salario.-** Los salarios pactados para 2.001, son los que figura en el Anexo II del presente convenio, resultantes de la aplicación de un incremento del 4,8%.

**Clausula de Garantía Salarial.-** En caso de que el IPC publicado por el INE registrase al 31 de Diciembre de 2.001, un incremento superior al 4,8%, la diferencia que se produzca se adicionará al incremento a efectuar en el año 2.002.

**ARTICULO 19.- Complemento de antigüedad consolidada.-** A partir del 30 de Septiembre de 1.996 no se devengarán, por el concepto de antigüedad, nuevos derechos quedando, por tanto, suprimido.

No obstante, los trabajadores que tuvieran generado o generen antes del 30 de Septiembre de 1.996 nuevos derechos y cuantías en concepto de antigüedad, mantendrán la cantidad consolidada en dicha fecha. Dicha cuantía quedará reflejada en la nómina de cada trabajador como complemento personal, bajo el concepto de "antigüedad consolidada", no siendo absorbible ni compensable, y no participando, desde esa fecha, de los incrementos del convenio.

**ARTICULO 20.- Plus de asistencia.-** Se devengará por día de asistencia efectiva de trabajo, según la cantidad que figura en el Anexo II.

**ARTICULO 21.- Gratificaciones extraordinarias.-** Se establecen dos gratificaciones extraordinarias con la siguiente denominación:

a) Paga de Verano, que se abonará antes del 30 de Junio.  
b) Paga de Navidad, que se abonará antes del 30 de Diciembre.

Ambas pagas se devengarán por semestres naturales, y por cada día natural en que se haya devengado, siendo: Paga de Verano, del 1 de Enero al 30 de Junio. Paga de Navidad, del 1 de Julio al 31 de Diciembre. La cuantía será la que figura en el Anexo II para cada uno de los grupos o niveles del presente convenio, incrementada, en el caso que proceda, con la antigüedad consolidada.

Al personal que ingrese o cese en la empresa se le hará efectiva la parte proporcional de las gratificaciones extraordinarias conforme a los criterios anteriores, en el momento de realizar la liquidación de su haberes.

**ARTICULO 22°.- Dietas.-** Las dietas se abonarán en razón a la siguiente cuantía: dieta completa, 3.131.-pesetas/día (18,82 euros/día); media dieta, 1.528.-pesetas/día (9,18 euros/día). Cuando las cantidades antes citadas sean insuficientes por la naturaleza del desplazamiento, se adoptará la fórmula de "gastos a justificar".

**ARTICULO 23°.- Complemento de nocturnidad.-** Las horas trabajadas durante el período comprendido entre las veintidós horas de la noche y las seis horas de la mañana, se retribuirán con el complemento denominado de nocturnidad cuya cuantía se fija en un incremento del 20% del salario base.

El complemento de nocturnidad se abonará íntegramente cuando la jornada de trabajo y el período nocturno tengan una coincidencia superior a cuatro horas; si la coincidencia fuera de cuatro horas o inferior a este tiempo la retribución a abonar será proporcional al número de horas trabajadas durante el período nocturno.

Se exceptúan de lo establecido en los párrafos anteriores, y, por consiguiente, no habrá lugar a compensación económica, en los supuestos siguientes:

Las contrataciones realizadas para trabajos que por su propia naturaleza se consideran nocturnos tales como: Guardas, Porteros, Serenos y similares que fuesen contratados para desarrollar sus funciones durante la noche.

El personal que trabaje en dos turnos, cuando la coincidencia entre la jornada de trabajo y el período nocturno sea igual o inferior a una hora.

**ARTICULO 24°.- Complementos por penosidad, toxicidad o peligrosidad.-**

1°.- A los trabajadores que tengan que realizar labores que resulten excepcionalmente penosas, tóxicas o peligrosas, deberá abonárseles un incremento del 20% sobre su salario base. Si estas funciones se efectuaran durante la mitad de la jornada o en menos tiempo, el incremento será del 15%, aplicado al tiempo realmente trabajado.

2°.- Las cantidades iguales o superiores al incremento fijado en este artículo, que estén establecidas o se establezcan por las empresas, serán respetadas siempre que hayan sido concedidas por los conceptos de excepcional penosidad, toxicidad o peligrosidad, en cuyo caso no será exigible el abono de los incrementos fijados en este artículo. Tampoco vendrán obligados a satisfacer los citados incrementos aquellas empresas que los tenga incluidos, en igual o superior cuantía en el salario de calificación del puesto de trabajo.

3°.- Si por cualquier causa desaparecieran las condiciones de excepcional penosidad, toxicidad o peligrosidad, dejarán de abonarse los indicados incrementos no teniendo, por tanto, carácter consolidable.

**ARTICULO 25°.- Cláusula de Descuelgue.-** El porcentaje de incremento salarial establecido para la vigencia de este convenio, no será de obligada aplicación para aquellas empresas que acrediten objetivamente y fehacientemente situaciones de déficit y pérdidas, en cuyo caso la fijación del incremento salarial se trasladará a las partes, empresas-trabajadores.

Las empresas deberán comunicar, para acogerse a este procedimiento, a los representantes legales de los trabajadores, justificativas de tal decisión, dentro de un plazo de 15 días contados a partir de la fecha de publicación del convenio, así como a remitir copia de dicha comunicación a la Comisión Paritaria del Convenio cuya autorización será necesaria para la aplicación de la presente cláusula de descuelgue.

En la comunicación de la empresa deberá aportar memoria explicativa, balance, cuenta de resultados, situación financiera y planes de futuro.

Dentro de los 10 días naturales posteriores, ambas partes acordarán las condiciones de la no aplicación salarial, la forma y el plazo de recuperación del nivel salarial teniendo en cuenta siempre que la duración máxima del acuerdo deberá hacerse por anualidades en el supuesto de que la vigencia del convenio sea superior a un año y que al vencimiento del mismo le será de aplicación el convenio en sus estrictos términos.

Una copia del citado acuerdo se remitirá a la Comisión Paritaria quien resolverá en el plazo de los 10 días siguientes.

Los representantes legales de los trabajadores están obligados a tratar de mantener en la mayor reserva la información recibida y los datos a que hayan tenido acceso como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores observando, por consiguiente, respecto de todo ello, sigilo profesional.

#### CAPITULO IV.- GARANTIAS SINDICALES

**ARTICULO 26°.- Garantías Sindicales.-** Los representantes de los trabajadores dispondrán del crédito de horas retribuidas por cada uno de los miembros del Comité o Delegado de Personal en cada centro de trabajo y para el ejercicio de sus funciones de representación que se regula en el art.68, e) del Estatuto de los Trabajadores. Así mismo, los Delegados del Personal y miembros del Comité de Empresa a que hace referencia la Ley Orgánica de Libertad Sindical (L.O.L.S.), podrán pactar la acumulación de horas sindicales en sus respectivas empresas.

Las empresas respetarán el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente; admitirán que los trabajadores afiliados a un sindicato puedan recaudar cuotas y distribuir información sindical fuera de horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de las empresas.

No podrá subordinarse el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical y tampoco despedir a un trabajador o perjudicarlo de otra forma a causa de su afiliación o actividad legal sindical.

Los Comités de Empresa y Delegados de Personal serán informados con carácter previo:

a) En materia de reestructuraciones de plantilla, crisis o regulaciones de empleo, ceses colectivo totales o parciales, definitivos o temporales, traslado de trabajadores cuando revista carácter colectivo o del centro de trabajo en general y sobre todo proyecto o acción empresarial que pueda afectar sustancialmente a los intereses de los trabajadores.

b) La implantación o revisión de sistemas de organización del trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias.

Igualmente emitirán informe cuando la fusión, absorción o modificación del "status" jurídico de la empresa suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo. Conocerán los modelos de los contratos de trabajo escrito que se utilicen en la empresa, así como los documentos relativos a la terminación de la relación laboral.

En las empresas que tengan la representación por medio del Comité, éste recibirá y podrá comunicar a sus representados la información a que le hace acreedor la legislación vigente ejerciendo cuantas competencias tiene atribuidas legalmente.

El Comité de Empresa será informado de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves y ejercerá las funciones de vigilancia y control de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo en la empresa, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

**ARTICULO 27°.- Elecciones Sindicales-Candidatos.** Los trabajadores que tengan dieciocho años cumplidos y una antigüedad mínima de cuatro meses en la empresa, siempre que hayan superado el período de prueba, serán elegibles en las Elecciones a Representantes de los Trabajadores tal como se prevee en la sección segunda, artículo 69 y siguientes del Estatuto de los Trabajadores.

**ARTICULO 28°.- Crédito horario.-** Se podrá negociar el crédito horario de los representantes de los trabajadores que fija el artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores, sin que en ningún caso éste pueda ser inferior a dieciséis horas.

**ARTICULO 29°.- Delegado Sindical.-** Se podrá pactar en el centro o centros de trabajo de la empresa el número de trabajadores a partir del cual se nombrará a un Delegado Sindical.

La representación del sindicato en la empresa la ostentará un Delegado, en los términos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de Libertad Sindical.

#### CAPITULO V.- SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

**ARTICULO 30°.- Accidente de trabajo.-** En los supuestos de accidente de trabajo, excluido el accidente "In itinere", las empresas complementarán las prestaciones de Incapacidad Transitoria hasta el cien por cien de los conceptos salariales, durante un período de seis meses como máximo.

**ARTICULO 31°.- Indemnización por Invalidez Absoluta o muerte en accidente de trabajo.-** Las empresas mantendrán la correspondiente póliza para asegurar los riesgos de invalidez absoluta o muerte de cada uno de sus trabajadores en el supuesto de accidente de trabajo, entendido éste, según la legislación laboral, el ocurrido con ocasión o por consecuencia del trabajo que se ejecute por cuenta ajena en las empresas afectadas por este convenio, siendo la cuantía de 3.500.000.-pesetas (21.035,42 euros).

**ARTICULO 32°.- Ropa de trabajo.-** Todas las empresas afectadas por este convenio entregarán a todo el personal técnico y obrero, dos equipos de trabajo al año, sin perjuicio de las ampliaciones que procedan en caso de necesidad.

**ARTICULO 33°.- Mantenimiento de empleo.-** Conscientes de la necesidad de detener la caída de empleo en el Sector, las empresas se comprometen a realizar cuantos esfuerzos sean necesarios a fin de mantener las plantillas en los niveles actuales, asumiendo la responsabilidad de no tener que llegar a los denominados despidos improcedentes de trabajadores.

Las empresas se comprometen a no contratar trabajadores que realicen jornadas de 8 horas en otras empresas y/o tengan los ingresos equivalentes o superiores a los establecidos en el presente convenio.

#### CAPITULO VI.- DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.-** Este convenio quedará denunciado, automáticamente, a su vencimiento.

SEGUNDA.- El articulado del presente convenio y sus anexos forman un todo único e indivisible, no pudiendo aplicarse parcialmente, salvo pacto expreso en contrario.

TERCERA.- Cláusula de Salvaguarda.- En el caso de que, durante la vigencia de este convenio, hubiese un acuerdo de ámbito estatal que mejorase las condiciones aquí pactadas, será de aplicación inmediata, siendo la comisión negociadora del convenio la facultada para su puesta en marcha.

Leído el presente convenio, las partes, encontrando conforme en todo su contenido, lo ratifican y, en prueba de conformidad, lo firman en León, a ocho de Octubre de 2.001.

## ANEXO I

- 1°.- Carpintería mecánica.
- 2°.- Carpintería de taller.
- 3°.- Persianas.
- 4°.- Ebanistería.
- 5°.- Industrias del mueble y actividades anexas.
- 6°.- Tapicería.
- 7°.- Somieres.
- 8°.- Chapas y tableros contrachapados.
- 9°.- Tableros alistonados.
- 10°.- Tableros aglomerados y de fibra.
- 11°.- Fabricación de puertas de madera.

- 12°.- Tonelería.
- 13°.- Carrocerías.
- 14°.- Carreterías.
- 15°.- Tornería.
- 16°.- Tallistas.
- 17°.- Artesanía y decoración de la madera.
- 18°.- Modelistas.
- 19°.- Marcos y molduras.
- 20°.- Cestería, muebles de junco, médula y mimbre.
- 21°.- Brochas, pinceles, cepillos y escobas.
- 22°.- Envases, embalajes y paletas.
- 23°.- Hormas y tacones.
- 24°.- Parquets, entarimados y actividades conexas (fabricación, colocación, reparación, y mantenimiento de pavimentos de madera).
- 25°.- Almacenes de madera en general.
- 26°.- Fabricación de virutillas y briquetas.
- 27°.- Ataúdes y féretros.
- 28°.- Prefabricados de madera (casas, saunas, etc.).
- 29°.- Preservación de madera y postes.
- 30°.- Otras actividades industriales de la madera: Baúles. Billares. Instrumentos musicales. Artículos diversos de madera para el hogar, deporte, decoración, uso escolar, anexos industriales, calzados, juguetería. Carpintería de ribera. Toda actividad industrial maderera que exista o pueda crearse.

## ANEXO II

**TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO,  
AMBITO PROVINCIAL, INDUSTRIA DE LA MADERA,  
SEGUNDA TRANSFORMACIÓN AÑO 2.001-**

NIVELES	SALARIO BASE		PLUS ASISTENCIA		PAGAS EXTRAS MES	
	Pts.	Euros	Pts.	Euros	Pts.	Euros
Técnico Titulado	132,287	795.06	262	1.57	194,404	1,168.39
Jefe de Taller	127,007	763.33	262	1.57	186,644	1,121.75
Técnico no Titulado	121,704	731.46	262	1.57	178,853	1,074.93
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>						
Jefe de Oficina	127,007	763.33	262	1.57	186,644	1,121.75
Oficial de 1ª	121,704	731.46	262	1.57	178,853	1,074.93
Oficial de 2ª	113,779	683.83	262	1.57	167,171	1,004.72
Auxiliar Administrativo	104,664	629.04	262	1.57	153,809	924.41
<b>PERSONAL OBRERO</b>						
Encargado de Sección	124,360	747.42	262	1.57	182,754	1,098.37
Oficial de 1ª	123,516	742.35	262	1.57	182,139	1,094.68
Oficial de 2ª	115,428	693.74	262	1.57	170,245	1,023.19
Ayudante	107,336	645.10	262	1.57	158,272	951.23
Peón Especializado	107,336	645.10	262	1.57	158,272	951.23
Peón	107,336	645.10	262	1.57	158,272	951.23
Conductor de 1ª	123,516	742.35	262	1.57	182,139	1,094.68
Conductor de 2ª	115,428	693.74	262	1.57	170,245	1,023.19
Almacenero	115,428	693.74	262	1.57	170,245	1,023.19
Vigilante	107,336	645.10	262	1.57	158,272	951.23
Aprendiz de 16 y 17	70,785	425.43	262	1.57	99,711	599.28
<b>Contrato Formativo:</b>						
1º Año: 107.336 x 75%	80,502	483.83	262	1.57	118,704	713.43
2º Año: 107.336 x 85%	91,236	548.34	262	1.57	134,531	808.55
3º Año: 107.336 x 95%	101,969	612.85	262	1.57	150,358	903.67
<b>1 Euro = 166,386 pts.</b>						

A N E X O III  
CUADRO DE PERMISOS Y LICENCIAS

MOTIVO DE LICENCIA	TIEMPO MAXIMO	CONCEPTO A DEVENGAR							JUSTIFICANTES
		Sal Bas	Pag Ext	Com Ant	Ince (1)	Comp Conv	Com Tra	Comp No S	
Fallecimiento de padres, abuelos, hijos, nietos, conyuge, hermanos y suegros	Tres días naturales, ampliables hasta cinco días naturales en caso de desplazamiento superior a 150 km.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	Documento que acredite el hecho.
Enfermedad grave de padres, suegros, hijos nietos, conyuge, hermanos y abuelos	Tres días naturales, ampliables hasta cinco días naturales en caso de desplazamiento superior a 150 km.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	Justificante médico que acredite el hecho.
Fallecimiento de nueras, yernos, cuñados y abuelos políticos.	Dos días naturales, ampliables hasta cuatro naturales en caso de desplazamiento superior a 150 km.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	Documento en que se acredite el hecho.
Enfermedad grave de nueras, yernos, cuñados y abuelos políticos.	Dos días naturales, ampliables hasta cuatro días naturales en caso de desplazamiento superior a 150 km.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	Justificante médico que acredite el hecho.
Nacimiento de hijo o adopción.	Tres días naturales, ampliables hasta cinco días naturales en caso de desplazamiento superior a 150 km.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	Libro de familia o certificado del juzgado

A N E X O III

CUADRO DE PERMISOS Y LICENCIAS

MOTIVO DE LICENCIA	TIEMPO MAXIMO	CONCEPTO A DEVENGAR							JUSTIFICANTES
		Sal Bas	Pag Ext	Com Ant	Ince (1)	Comp Conv	Com Tra	Comp No S	
Matrimonio de trabajador.	Quince días naturales.	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	Libro de familia o certificado oficial. Documento que acredite el hecho. Justificante de la asistencia
Cambio de domicilio habitual.	Un día laborable.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	
Deber inexcusable de carácter público o personal	El indispensable o el que marque la norma.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	Libro de familia o certificado de adopción.
Lactancia hasta nueve meses	Ausencia de una hora o dos fracciones de media hora; reducción de jornada en media hora.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
Traslado (Art. 40 E.T.)	Tres días laborables	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Documento en que se acredite el hecho. El que proceda
Matrimonio de hijos.	El día natural	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
Funciones sindicales o de representación de trabajadores.	El establecido en la norma.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	

(1) Media percibida en el mes anterior

## Servicio Territorial de Medio Ambiente

**EXPEDIENTES PARA LA CONSTITUCIÓN, AMPLIACIÓN, CAMBIO DE TITULARIDAD, ADECUACIÓN Y PRÓRROGA DE COTOS PRIVADOS DE CAZA.**

Se convoca un periodo de información pública que estará abierto durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar los expedientes y formular las alegaciones que estimen pertinentes durante el plazo indicado en el Servicio Territorial de Medio Ambiente (Edificio Múltiple, 5ª Planta, Avda. Peregrinos, s/n, León).

**EXPEDIENTES DE CONSTITUCIÓN**

Nº 1	<b>Solicitante:</b>	Junta Vecinal de Molinarrera
	<b>Terrenos afectados:</b>	Terrenos comunales y fincas rústicas particulares
	<b>Entidad Local:</b>	Molinarrera
	<b>Término Municipal:</b>	Lucillo

**EXPEDIENTES DE AMPLIACIÓN**

Nº 1	<b>Titular:</b>	Junta Vecinal de Anllares del Sil
	<b>Matrícula:</b>	LE-11075
	<b>Terrenos afectados:</b>	Monte de U.P. nº 377, terrenos comunales y fincas rústicas particulares
	<b>Entidad Local:</b>	Anllares del Sil
	<b>Término Municipal:</b>	Páramo del Sil

**EXPEDIENTES DE CAMBIO DE TITULARIDAD**

Nº 1	<b>Solicitante:</b>	José Fernández García
	<b>Titular anterior:</b>	Florentino Crespo García
	<b>Matrícula:</b>	LE-10693
	<b>Terrenos afectados:</b>	Terrenos comunales y fincas rústicas particulares
	<b>Entidad Local:</b>	Espina de Tremor
	<b>Término Municipal:</b>	Igüeña

Nº 2	<b>Solicitante:</b>	Club Sociedad de Cazadores San Román de los Caballeros
	<b>Titular anterior:</b>	Junta Vecinal de San Román de los Caballeros
	<b>Matrícula:</b>	LE-10748
	<b>Terrenos afectados:</b>	Monte de L.D. nº 31, terrenos comunales y fincas rústicas particulares
	<b>Entidad Local:</b>	San Román de los Caballeros
	<b>Término Municipal:</b>	Llamas de la Ribera

**EXPEDIENTES DE ADECUACIÓN**

Nº 1	<b>Solicitante:</b>	Asociación de Cazadores La Torca
	<b>Titular anterior:</b>	Manuel Rojo Martínez
	<b>Matrícula:</b>	LE-10211
	<b>Terrenos afectados:</b>	Terrenos comunales y fincas rústicas particulares
	<b>Entidad Local:</b>	Riego de la Vega, San Felix de la Vega y Toralino
	<b>Término Municipal:</b>	Riego de la Vega

Nº 2	<b>Solicitante:</b>	José E. Cid Carrera
	<b>Titular anterior:</b>	José L. Rodríguez Pérez
	<b>Matrícula:</b>	LE-10218
	<b>Terrenos afectados:</b>	Terrenos comunales y fincas rústicas particulares
	<b>Entidad Local:</b>	Escobar de Campos
	<b>Término Municipal:</b>	Escobar de Campos

Nº 3	<b>Solicitante:</b>	Club Sociedad de Caza Sasán
	<b>Titular anterior:</b>	Antonio del Campo Canales
	<b>Matrícula:</b>	LE-10221
	<b>Terrenos afectados:</b>	Terrenos comunales y fincas rústicas particulares
	<b>Entidad Local:</b>	Santa Cristina del Páramo y Soguillo del Páramo
	<b>Término Municipal:</b>	Laguna Dalga

Nº 4	<b>Solicitante:</b>	Club Deportivo de Caza Santa Juliana
	<b>Titular anterior:</b>	Mateo Gallego Santos
	<b>Matrícula:</b>	LE-10274
	<b>Terrenos afectados:</b>	Terrenos comunales y fincas rústicas particulares
	<b>Entidad Local:</b>	Moscas del Páramo
	<b>Término Municipal:</b>	Roperuelos del páramo

Nº 5	<b>Titular:</b>	Club Deportivo Vega-Mata
	<b>Matrícula:</b>	LE-10275
	<b>Terrenos afectados:</b>	Terrenos comunales y fincas rústicas particulares
	<b>Entidad Local:</b>	Villaturiel, Marne, Mancilleros, San Justo, Roderos, Villaroañe
	<b>Término Municipal:</b>	Villaturiel

Nº 6	<b>Titular:</b>	Club de Cazadores Templarios de San Juan y San Martín
	<b>Matrícula:</b>	LE-10293
	<b>Terrenos afectados:</b>	Terrenos comunales y fincas rústicas particulares
	<b>Entidad Local:</b>	San Martín de Torres y San Juan de Torres
	<b>Término Municipal:</b>	Cebrones del Río

León, 23 de octubre de 2001.-El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José L. Blanco González.  
8551

11.997 ptas.

\* \* \*

## Servicio de Economía y Hacienda

Según lo dispuesto en el art. 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o sus representantes que figuran a continuación, para ser notificados por comparecencia en el Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León, Avda. Peregrinos s/n, dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al de su publicación, de un acto administrativo que afecte a sus intereses, por no haber sido posible realizar la notificación, habiéndolo intentado por dos veces en el domicilio señalado al efecto, por causas no imputables a la Administración Tributaria.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

## RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

SUJETO PASIVO O REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO	ORG. RESPONSABLE DE SU TRAMITACION
LOPEZ YEBRA, AURELIO AV/ CATALUNYA, 58 BARCELONA	EXPTE. DE PROCEDENCIA: 24 TES3 EJE PRV 01 1890	Sección de Tesorería
SERTUR OCIO, S.L. CL. FERNANDEZ DE LOS RIOS, 17-2º G MADRID	EXPTE. DE PROCEDENCIA: 24 TES3 EJE PRV 01 1926	Sección de Tesorería
GONZALEZ GONZALEZ, Mº ARANZAZU CL CONCHA ESPINA, 17-3º LEON	EXPTE. DE PROCEDENCIA: 24 TES3 EJE PRV 01 2190	Sección de Tesorería
GONZALEZ GONZALEZ, NOEMI CL. GUILLERMO DONCEL, 4-2º LEON	EXPTE. DE PROCEDENCIA: 24 TES3 EJE PRV 01 2191	Sección de Tesorería
INICIATIVAS URBANISTICAS SANJO, S.L. CL SIERRA PAMBLEY, 1-2º IZ LEON	EXPTE DE PRESENTACION: 24 IND3 PRE PRE 01 8463	Sección de Impuestos Indirectos
GARCIA-MIRANDA ANTOLIN, JOSE M. CL SIERRA PAMBLEY, 1-2º IZ LEON	EXPTE DE PRESENTACION: 24 IND3 PRE PRE 01 14953	Sección de Impuestos Indirectos
EDIFICIOS Y CONSTRUC. LEONESES, S.A. CL JORGE MONTEMAYOR, 22 LEON	EXPTE DE PRESENTACION: 24 IND3 PRE PRE 00 19344	Sección de Impuestos Indirectos

León, 26 de septiembre de 2001.-El Jefe del Servicio Territorial, José Miguel Lucía Manrique.

7510

4.773 ptas.

\* \* \*

## Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte.: 104/01/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Bembibre.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales:

Línea subterránea en doble circuito de 15 kV, formada por conductores de aluminio, RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup> y una longitud de 70 metros. Entronca en la línea subterránea de alimentación al CT LX-0184, discurre por la calle Eloy Reigada y alimentará a un CT. El CT se ubicará en un local en la planta baja de un edificio, estará formado por una máquina de 400 kVA, 15 kV/400-231 V, dos celdas de línea y una protección y corte en SF6.

e) Presupuesto: 7.570.426 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 11 de junio de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo P.A., Jaime Martínez Rivero.

5168

3.741 ptas.

\* \* \*

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte.: 112/01/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2°.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Villagatón.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales:

Línea aérea de 15 kV, formada por conductor de aluminio LA-56, 11 apoyos y una longitud de 1.264 metros. Entronca en el apoyo 180 de la línea "Manzanal", discurre aledaña a un cortafuegos y un camino, se deriva a un repetidor en el apoyo 10, y finaliza en el C.T. de otro repetidor.

e) Presupuesto: 3.795.747 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ante proyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 11 de junio de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo P.A., Jaime Martínez Rivero.

5173

3.741 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### BENAVIDES

Por doña Trinidad Alonso Celadilla se ha solicitado licencia para ejercer la actividad de cría de conejos en nave sita al paraje de "Eras del Río" de la localidad de Quintanilla del Monte.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan realizar las observaciones pertinentes dentro del plazo

de quince días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Benavides de Órbigo, 10 de octubre de 2001.—La Alcaldesa (ilegible).  
8694 1.548 ptas.

\* \* \*

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León (B.O.C. y L., número 70 de 15 de abril de 1999), se somete a información pública el expediente que se detalla referido a autorización de uso de suelo rústico.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Benavides cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Solicitud de doña Trinidad Alonso Celadilla, para construcción de nave de conejos, en suelo rústico, en finca sita en el paraje Eras del Río, parcela 345 del polígono 42, de la localidad de Quintanilla del Monte.

Benavides de Órbigo, 10 de octubre de 2001.—La Alcaldesa (ilegible).  
8695 2.064 ptas.

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LAS CUATRO RIBERAS

Por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, ha sido aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito del estado de gastos del Presupuesto de 2001, nº 1/2001, que se hallará expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias, que habrán de dirigirse a la Asamblea de Concejales.

Si al finalizar el período de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Riego de la Vega, 22 de octubre de 2001.—El Presidente, Pedro García Fernández.

8412

1.677 ptas.

\* \* \*

Aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios de Las Cuatro Riberas, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2001, el Presupuesto para el ejercicio 2001, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Mancomunidad, en unión de la documentación correspondiente, por plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante la Asamblea de Concejales, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición pública, no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Riego de la Vega, 22 de octubre de 2001.—El Presidente, Pedro García Fernández.

8413

2.322 ptas.

\* \* \*

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y rendida la cuenta general y liquidación del Presupuesto del ejercicio 2000, de esta Mancomunidad de Municipios de Las Cuatro Riberas, informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Riego de la Vega, 22 de octubre de 2001.—El Presidente, Pedro García Fernández.

8414

1.548 ptas.